

Bogotá, D.C.

Señora:

MAYELY TORRES ROSERO

Calle 75D Sur No. 74ª OH, Barrio Santa Viviana Loc. Ciudad Bolivar

Celular: 301 663 4767

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021-13580

Respetada Señora,

En atención a su petición se informa que, la secretaria no tiene dentro de su oferta institucional de subsidios, un subsidio para adquisición de vivienda de carácter gratuito; este programa de “*vivienda gratis*”, hace parte de la política pública de vivienda que oferta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; por consiguiente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, se trasladara al ministerio, para que brinde información sobre este programa. Así mismo se remitirá una copia del oficio de traslado para su conocimiento.

Así mismo, consultado en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se evidencio que usted, se encuentra en estado INSCRITO – CALIFICADO. Razón por la cual, usted podrá ser direccionado a uno de los proyectos de vivienda gestionados por la Secretaría, en el marco del reglamento operativo Resolución 844 de 2014 vigente transitoriamente de acuerdo con disponibilidad de unidades vivienda, para lo cual debe agotar las etapas de asignación del subsidio.

Por otra parte, nos permitimos recordar que, dentro de las etapas del subsidio el hogar a beneficiarse del mismo debe contar con el cierre financiero, es decir, acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Sin embargo, lo anterior no afecta que se pueda postular en el momento que la Secretaría lleve a cabo convocatorias y/o invitaciones para el acceso a la oferta institucional de subsidios. En consecuencia, se invita a que este atento (a) a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
E-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Traslado Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021-13580 (1 folio)

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos 



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-23316

Fecha: 2021-05-12 13:11 Proceso No.: 754585

Folios: 1

Anexos: 1

Destinatario: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

DANIEL CONTRERAS

Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Calle 18 No. 7-59
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021-13580

Respetado Doctor Contreras,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por la ciudadana **MAYELY TORRES ROSERO**, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Subdirección que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud de vivienda gratuita.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

MÓNICA BEATRIZ PINEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
E-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021-13580 (1 folio)

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos ^{SP}